

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE :BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO :JOSE EULICER GONZALEZ CAMPO
RADICACION :2021-00343-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

En atención al escrito de subrogación allegado por el Fondo Nacional de garantías S.A, el Juzgado RESUELVE:

1.- Antes de resolver la anterior subrogación, se REQUIERE al Fondo Nacional de garantías S.A, para que allegue el poder aquí otorgado a la Dra. CAROLINA HERNANDEZ QUICENO., conforme el requisito del inciso 3 del Art.5 de la Ley 2213 del 2022, el cual indica: *Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales*”, pues en la documentación allegada no se visualiza aquel requisito.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 23 DE MAYO DEL 2023</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 84 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--